



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 361

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 391, PRESENTADA POR DON: **JHON ANSELMO RAMIREZ URBANO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22101992, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 317 DE:

COMPRA - VENTA DE UN TERRENO SOLAR URBANO, HECHA POR: **LUIS FELIPE DENEGRI FALCONI** A FAVOR DE: **LUDGARDO RAMIREZ JUAREZ** CON FECHA 06 DE MARZO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 764 VUELTA AL 766 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JHON ANSELMO RAMIREZ URBANO** CON DNI. N° 22101992, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:53:44-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880

AL SEÑOR AL. B. ENIQ: MIL NOVECIENTOS, NOVENTISIETE - MIL NOVECIENTOS
NOVENTIQUINCE - ASESINERO QUE CONTESTA QUE EL PROCESO DE FIRMAS
CONCLUYÓ EL DÍA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.
DE TODO LO QUE DICE, FUE TESTADO - SUBRAYADO Y DE ACUERDO A LO QUE
CULO ARTICULO NO VALE - DOY FE - POR SU REGISTRO Y FIRMAS

CONFIDENTIAL

100-443887-100

100-443886-100

HAYDER LUZ TORRES ZE... GRACIELA DE LA CRUZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ASTUCHAU

PROVINCIAL DE NASCA.

LAB. 6110475 DE CASO. JÓRGE HAZO. CORRESPOND. "A" 4907

[Handwritten signature]

NOTARIO: ABOGADO: RAFAEL

1. The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document. The title is "The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document." The author's name is "The author's name is the name of the person who wrote the document." The date of the document is "The date of the document is the date when the document was written." The title page is the first page of the document and it contains the title, author's name, and date of the document.

NUMERO TRESCIENTOS DIECISIETE.--

COMPRA VENTA DE UN TERRENO SOLAR URBANO.-: En la ciudad de

OUR GEORGIA DONORS PUT THE DEWEIGHT BALCONY

ИТС А-18-070-9615-15-100111 от 04/10-08г. СТЛЮШАО . . .

A FAVOR DE LUDGARDO RAMIREZ JUAREZ.- del mismo nombre,

Departamento de

Ica, de la República del Perú, a los seis días del mes de Marzo

de mil novecientos noventa y siete, ante mí: Yolanda Velázquez, C...

SECRET 11078 14078

Prision Notaria Abogado de la Provincia de Nassau, identificado con

Libreta Electoral N° 21.446566 y Registro Unico de Contribuyentes

Nº10435242, comparecieron de una parte con LUIS FELIPE DANEGRÍ

PAL CONTI, peruano, identificado con libreta electoral N° 22072055,

Agencia for. soltero. con domicilio en la Avda. Los Indios s/n.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 08-26-2010 BY 60322 UCBAW

.....

REN, peruano, identificado con Libreta Electoral N° 22095120, N°

cancion, cuando con don Claudio Urbane Sillerio, con don

110 en la Avda. Los Incas s/n., de esta ciudad de Nasca. -Lus

Compara el no pagar en de dad, hábiles para contratar, 140-

00-010101-1

[Faint, illegible handwritten text]

... sua d ...



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:04:55-0500

El presente contrato y total no es entera y total satisfacción, comprador
persona a finar la respectiva Escritura Pública. El presente
VENDEDOR, El Vendedor declara que da fe y esta fe al bien, in-
cuestionable, CORRUPTO, y en su todo, cuanto a derecho y de hecho la fe,
ca y corresponde por sí mismo y sus representantes, en todas, salidas,
servidumbres y todo en su totalidad, general, la persona, sin re-
serva ni limitación de ninguna clase, declarando a la vez que en
frente al bien que se adquiere, no paga gravamen alguno, pedido,
Judicial o Extrajudicial que tienda a limitar o restringir su
libre venta, obligando a todo comprador la evicción y saneamiento
conforme a la Ley N.º 27102, de 1994, y a la Ley N.º 27103, de 1994, y a la
QUARTA: El Vendedor y comprador declaran que existe una suma
equivalente a la del valor del bien y el precio conveni-
do, por lo que se hacen mutua y recíproca donación de cualquier
exceso o diferencia, por lo que se renuncia a toda acción o ex-
cepción, como la de error, dolo, lesión y cualquier otra que pue-
diera hacer ineficaz al presente Contrato. Y tener. Y tener. Y tener.
QUINTA: El Vendedor y comprador declaran que el Impuesto de Abor-
cables será abono por el comprador en cuanto al 10% como lo
señala el Decreto Legislativo N.º 303, así como los demás gastos
que demande, elevar la presente Minuta a Escritura Pública. Y
SEXTO: El Vendedor y comprador declaran que asumen, asumiendo
mente todo obligación existente a la fecha de la celebración
del presente contrato y que se deriva del Impuesto señalado en
la Ley 23552. Ud. Señor Notario, agradece las demás al asamblea de
Ley, pasando a la parte respectivas a los Registros Públicos
de Ica. Nro. 1 de noviembre de mil novecientos noventa y
go. Firma de Luis Felipe Benegri Falconi. Firma de Ludgarda
Ramírez Juárez. Autorizada la presente Minuta por el Dr. Carlos
R. Rojas Moyano Abogado Res. 778. Y tener. Y tener. Y tener.
ANOTACION EN LA MINUTA. El Compadre don Basilio Juárez de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:05:03-0500

Setecientos sesentiseis -

52781

Int. de Pago.- la Tesorería de la Municipalidad Provincial de Nasca; la cantidad de S/ 36.50, Nuevos Soles, por derecho de Alcabala del Inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Los Incas s/n., con fecha 3 de Marzo de 1997, Nasca, Perú de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Xmas Yolasques Carrón Noto-ria Abogado de la Provincia de Nasca. Un sello de la Municipalidad de Nasca. N° 011019.- RUC: 14770585.- S/ 36.50.- La Caja de la Tesorería de la Municipalidad Provincial de Nasca ha recibido de Matern Juares Ludgardo la cantidad de CIENTO OCHENTIOCHO Y 50/100 Nuevos Soles, por derecho de Alcabala del Inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Los Incas s/n.- Nasca, 03 de Marzo de 1997.- Cta. de Alcabala. Cap. N° 1.1.2 Partida N° 002.- Un sello Municipalidad Provincial de Nasca- Caja 03 Marzo 1997.- Cancelado una firma ilegible.-----
INSTRUMENTO COMPROMISANTE DE PAGO DE PRENDAS.- Municipalidad Provincial de Nasca Impuesto al Valor del Patrimonio Local. N° 1976.- Comprante de Pago RUC 14770585.- Impuesto Anual 1997.- Año 1997.- Apellido Paterno Ramirez -Materne Juares - Nombre Ludgardo.- Res-01-7221.- Impuesto Trimestral 3.62.- Domicilio Fiscal Distrito Nasca Dirección Av. Los Incas s/n.- Liquidación de pago.- Primer Trimestre Impuesto 3.62.- Segundo Trimestre 3.62.- Tercer Trimestre Impuesto 3.62. Cuarto Trimestre Impuesto 3.62.- Total a Pagar S/ 14.50.- -----
Fecha de Pago cuatro Marzo 1997.- Firma del Contribuyente Ludgardo Ramirez Juares.- Un sello Caja - Municipalidad Provincial de Nasca- 04-Mar.1997.- Cancelado.- Otro Sello Municipalidad Provincial de Nasca- una firma Jefe de Recaudación y .- N° 000928.- OTRA.- Se deja Constancia que el Comprador ha presentado la Declaración Jurada de Autoavalúo del año mil novecientos noventa y siete.- con sello de recepción de la Municipalidad Provincial de Nasca con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos no-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:05:20-0500